

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 09/09
"Adquisición de Subsistema de Almacenamiento Externo Multiplataforma"

La Plata, 06 de Noviembre de 2009.

CIRCULAR N° 01/09 – con consulta –

En el marco del procedimiento licitatorio de referencia, con relación a las consultas formuladas por una empresa adquirente del Pliego de Bases y Condiciones, el Proyecto informa:

Consulta 1:

"En función a lo especificado en el Capítulo VI – punto 6.1.1 "Especificaciones Técnicas" del pliego de bases y condiciones, solicitamos nos confirmen si los 16 Gb de memoria cache solicitados se consideran 16 GB efectivos libres para la aplicación, independientemente de lo que se consuma para la administración interna de las funcionalidades"

Respuesta 1:

"Las especificaciones técnicas piden 16 GB de memoria cache, como mínimo, lo que debe entenderse disponibles totalmente para la aplicación."

Consulta 2:

"En función a lo solicitado en el Capítulo VI –punto 6.1.1 "Especificaciones Técnicas"- interpretamos que deben incluirse en la cotización, el/los gabinetes o Racks o módulos de expansión necesarios para llegar a albergar los 200 ejes como mínimo en el mismo modelo."

Respuesta 2:

"Las especificaciones técnicas establecen "Escalabilidad hasta 200 ejes, cómo mínimo en el mismo modelo (solo agregando discos y memoria cahe si fuera necesario)". Por lo tanto cualquier otra cosa que se precise para el funcionamiento con 200 ejes debe estar contemplada en la Oferta."

Consulta 3:

"En función a lo especificado en el Capítulo VI –punto 6.1.1 "Especificaciones Técnicas"- del pliego de bases y condiciones, en el cual se expresa ..."Habilitación de la licencia de SDD, balanceo de Carga y Failover..."; y teniendo en cuenta que dicha nomenclatura (SDD) es propietaria de una marca, interpretamos que dicho punto se refiere a una licencia igual o equivalente que cumpla funcionalmente con lo solicitado Solicitamos nos confirme si nuestra interpretación es correcta."

Respuesta 3:

"... cuando se menciona una denominación propietaria debe entenderse que igual validez tienen las funcionalmente equivalentes."

Consulta 4:

"En función al potencial existente en el mercado respecto de la tecnología disponible para el tipo de solución requerida, solicitamos a Uds. nos confirmen si será valorada en forma positiva

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

la posibilidad de virtualizar el equipamiento, así como también la posibilidad de implementar la visibilidad homogénea de los equipos heterogéneos para de formar un único Pool de Discos”

Respuesta 4:

“De acuerdo con lo expresado en el punto 7.2 del pliego “Se adjudicará por ítem al Oferente que cumpla con los requerimientos del presente pliego y haya cotizado el menor precio”. Las mejoras ofertadas respecto de las previsiones del pliego no inciden en la adjudicación, aunque son desde ya aceptables en tanto y en cuanto se cumplan con las características enunciadas en 7.1.”

Consulta 5:

“Teniendo en consideración las tendencias ecológicas mundiales respecto del cuidado del medio ambiente y calentamiento global, serán valoradas positivamente las funcionalidades de control de consumo de energía (con homologación de Green Energy Equipment)?”

Respuesta 5:

“Ídem respuesta 4.”

Nota: Se le recuerda a los señores proveedores que todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/08/029, y que las consultas dirigidas sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación (num. 1.7 y 2.4 del PByC). La violación de los mecanismos descriptos hará incurrir al infractor en actos de corrupción, y se hará pasible de las sanciones previstas en el numeral 8.7 y cctes. del PByC.